

RESOLUCION No. 1198

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para contratar el servicio de atención y recepción para todo tipo de eventos para el IDSN

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere escoger la oferta más favorable para contratar los servicios de atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

Que la Institución, a través de la Secretaría general, elaboró los respectivos estudios previos que justifican la contratación.

Que el pliego de condiciones se encuentra debidamente elaborado de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de La Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se publica el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en el sitio Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, durante el periodo comprendido entre los días 2 AL 12 de mayo del 2022, donde podrán ser consultados por los interesados.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP (F) No 2022000735 08/03/2022 SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.00), CDP (SP) No 2022000348 21/01/2022 OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$80.356.096.00); para un total de presupuesto estimado de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.356.096.00)**, Incluido IVA.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, corresponde al Representante Legal de la entidad, por medio de acto administrativo motivado ordenar la apertura del proceso, que en este caso corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASG0622, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para contratar los servicios de atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se desarrollará conforme al siguiente cronograma.

PLIEGOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura	12 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Audiencia para Precisar asignación de riesgos previsibles y contenido y alcance de pliego de condiciones	16 de mayo de 2022, 10 am	AUDIENCIA VIRTUAL
Plazo para presentar ofertas	Desde el 13 al 20 de mayo de 2022, a las 11:00 a.m.	SECOP II
Audiencia pública de cierre y apertura de las propuestas	20 de mayo de 2022, 11:00 a.m.	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitantes y propuestas técnicas	Desde el 23 al 25 de mayo de 2022	Comité Asesor IDSN
Traslado del informe de evaluación, subsanación de requisitos habilitantes, recepción de observaciones a la evaluación, Respuesta a observaciones	26 al 31 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Audiencia de Subasta Inversa	1 de junio de 2022, hora 9 AM	AUDIENCIA VIRTUAL
Suscripción de contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	Oficina Jurídica IDSN
Legalización y publicación contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Jurídica IDSN

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Departamental de Salud de Nariño, convoca a las organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2022 y específicamente en el presente proceso. Para lo anterior, sugerimos consultar la



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

información contenida en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, o en la entidad ubicada en La Calle 15 No. 28-41, Plazoleta de Bomboná, donde estará a disposición, toda la documentación soporte de este proceso contractual.

ARTICULO CUARTO. Publíquese el pliego de condiciones en el portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM VELA AGUIRRE
Director (AF) IDSN

Proyectó y revisó: Adriana Marisol Muñoz R Profesional especializada OAJ			
Firma:	Fecha: 12- 05 - 2022		

ANEXO DE ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en su carácter de ente rector del Sistema de Compra Pública de conformidad con el Decreto 4170 de 2011, en relación con el Régimen de Obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios dispuesto a través de la Ley 1955 de 2019 en su artículo 41 y en ejercicio de la facultad otorgada a través de lo consagrado por el Decreto Reglamentario No. 310 de 2021, se permite publicar las Entidades Estatales que realizarán el ingreso progresivo a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme se señala en la circular.

En caso de que, la Entidad Estatal se encuentre dentro de la naturaleza jurídica establecida en el Decreto 310 de 2021 y no se haya relacionado dentro de las entidades publicadas a continuación, la Entidad Estatal debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente para incluir esta entidad y de esta forma contemplarla dentro del Plan de Capacitación